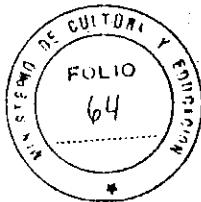




RESOLUCION N° 1935



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 12.050-0/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 135 de fecha 28 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

✓  
✓

WW

✓

C

N.º 1935



RESOLUCION N.

1935



## Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

*W. Pérez*

*W. Pérez* *W. Pérez* *sen* *C*

ACION N°

1935



## Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1935

W  
P  
W  
M  
Mr Secr.

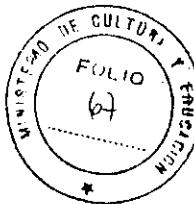
Uc. SUSANA BACA Y OCCIRI  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

1935



RESOLUCION N°

1935



## Ministerio de Cultura y Educación

### ANEXO I

#### ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

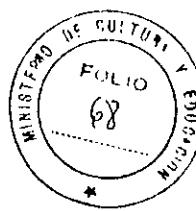
- Colaborar con los profesionales del área en la implementación de métodos y procedimientos de administración aplicados a todo tipo de propiedad inmobiliaria que esté sujeta al régimen de propiedad horizontal: edificios, conjuntos urbanos, complejos habitacionales, barrios protegidos, clubes de campos (country clubs), casas de campo, cementerios privados, garajes, galerías comerciales, centros de compras (shoppings), parques industriales, etc.
- Implementar y coordinar acciones dirigidas a dar soluciones a los conflictos que surgen en las propiedades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal.

W  
CJ  
M  
H  
C

1935



RESOLUCION N° 1935



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

TITULO: TECNICO EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Principios de Administración	C	5	80	-
02	Contabilidad para Administradores	C	5	80	-
03	Derecho de la Propiedad Horizontal I	C	5	80	-
04	Sociología Urbana	C	2	32	-
05	Materiales y Componentes Edilicios	C	3	48	-

2do. Cuatrimestre

06	Principios de Economía	C	5	80	02
07	Derecho de la Propiedad Horizontal II	C	5	80	03
08	Seguros y Responsabilidad Civil	C	5	80	-
09	Seguridad e Higiene y Medio Ambiente	C	2	32	-
10	Mantenimiento Edificio	C	3	48	05

*M*  
*Y*  
*M*  
*C*



RESOLUCION N° 1935



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO  
1er. Cuatrimestre

11	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	C	5	80	-
12	Derecho de la Propiedad Horizontal III	C	5	80	07
13	Régimen Tributario de la Propiedad Horizontal	C	5	80	-
14	Psicología Organizacional	C	2	32	-
15	Máquinas e Instalaciones	C	3	48	09-10

2do. Cuatrimestre

16	Derecho Notarial de la Propiedad Horizontal	C	5	80	-
17	Legislación Municipal	C	5	80	15
18	Derecho de la Propiedad Horizontal IV	C	5	80	12
19	Etica Profesional	C	2	32	-
20	Informática Aplicada a la Propiedad Horizontal	C	3	48	-

## OTRO REQUISITO:

Trabajo de Campo

200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1480 horas

W  
M  
C  
W  
M  
N